RESOLUCION EXENTA N° 2798

SANTIAGO, 29 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1688, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA"; el Acuerdo 119-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, de 25 de junio de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada **"SALUD Y DIVERSIÓN CON LOS VECINOS";** modificado por el Acuerdo 144-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 20 de agosto de 2014; la Resolución Exenta N° 1401 15 de julio de 2014 y Resolución Exenta N° 1958 de 25 de septiembre de 2014, ambas de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N° 2025, de 30 de septiembre de 2014, del Gobierno Regional Metropolitano; Memorándum N° 1569, de 28 de diciembre de 2014, de la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 2025, de 30 de septiembre de 2014, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la Junta de Vecinos N° 12 Costanera, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"SALUD Y DIVERSIÓN CON LOS VECINOS"**;

2°.- Que, por Memorándum N° 1569, de 28 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2015.

RESUELVO:

1. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 28 de diciembre de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano y Junta de Vecinos N° 12 Costanera, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **"SALUD Y DIVERSIÓN CON LOS VECINOS"**, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 28 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA,** RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS N°12 COSTANERA,** RUT N° 75.344.500-5, representada por doña **LUZ MARCELA NAVARRO ORELLANA**, Cédula de Identidad N°9.445.966-4, ambas domiciliadas en Pasaje Jerusalén N°1783, Villa Costanera, comuna de Talagante, por adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

15382604

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA

PRIMERO: El 26 de septiembre de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Junta de Vecinos N° 12 Costanera, en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **"SALUD Y DIVERSIÓN CON LOS VECINOS"**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2025, de 30 de septiembre de 2014.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1569, de fecha 28 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de mayo de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

"DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de mayo de 2015".**

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Se deja constancia que la **"JUNTA DE VECINOS N° 12 COSTANERA",** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña **"LUZ MARCELA NAVARRO ORELLANA".** Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de Talagante, de fecha 11 de noviembre de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Firmas: Luz Marcela Navarro Orellana/ Representante Legal/ Junta de Vecinos N° 12 Costanera// Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/JMZV/MDG
Distribución:
- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Oficina De Partes.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 28 de diciembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA,** RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS N°12 COSTANERA,** RUT N° 75.344.500-5, representada por doña **LUZ MARCELA NAVARRO ORELLANA**, Cédula de Identidad N°9.445.966-4, ambas domiciliadas en Pasaje Jerusalén N°1783, Villa Costanera, comuna de Talagante, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El 26 de septiembre de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Junta de Vecinos N° 12 Costanera, en el marco del Concurso 2% FNDR Seguridad Ciudadana año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de Seguridad Ciudadana denominada **"SALUD Y DIVERSIÓN CON LOS VECINOS"**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2025, de 30 de septiembre de 2014.

SEGUNDO: Mediante Memorándum N°1569, de fecha 28 de diciembre de 2014, la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de mayo de 2015.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula décima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo del, quedando como sigue:

"DÉCIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de mayo de 2015".**

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Se deja constancia que la **"JUNTA DE VECINOS N° 12 COSTANERA",** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña **"LUZ MARCELA NAVARRO ORELLANA".** Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de Talagante, de fecha 11 de noviembre de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA INTENDENTE

LUZ MARCELA NAVARRO ORELLANA
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS N° 12 COSTANERA

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/PCR /JMZV/MDG

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA